



## Experiencia a la Vanguardia

G-0322/2023

México D.F., a 8 de Diciembre de 2023

### CONAMER: Anteproyecto de la Modificación al Acuerdo por el que se establecen mercancías reguladas por la SADER/Certificado Origen Café

#### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de Economía (SE)** ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER** el "Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café", con número de expediente [03/0044/071223](#):



[SADER MODIFICA NICOS DIC 2023.pdf](#)

#### Objetivo del Anteproyecto:

- Reformar el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SADER así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café, únicamente respecto a las fracciones arancelarias **0901.21.99 y 0901.22.99** junto con sus NICO, para armonizarla con lo que será la próxima modificación al Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial y sus tablas de correlación (véase el también Anteproyecto en la diversa Circular No.G-0320/2023📎)

#### Modificación:

- Se reforma el **Anexo I, incisos e) y g)**, del Acuerdo en mención, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020📎 y sus posteriores reformas, modificando los números de identificación comercial (NICO) de las fracciones arancelarias que se indican a continuación:

##### Inciso e)

Fracción Arancelaria / NICO	Descripción	Acotación
<b>0901.21.99</b> 📎	Los demás	<b>Únicamente:</b> Productos a granel o en costales.
99	Los demás	

<b>0901.22.99</b>	Los demás	<b>Únicamente:</b> Productos a granel o en costales.
99	Los demás	

**Inciso g)**

Fracción Arancelaria / NICO	Descripción	Acotación
<b>0901.21.99</b>	Los demás	...
01	En cápsulas	
99	Los demás	
<b>0901.22.99</b>	Los demás	...
01	En cápsulas	
99	Los demás	

**Vigencia:**

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor el **01 de enero de 2024**

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante el correo electrónico: [lucy.castillo@caaarem.mx](mailto:lucy.castillo@caaarem.mx) y [alexis.sanchez@caaarem.mx](mailto:alexis.sanchez@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/56269>

LRV/LNCC/AESH

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*